



INFORME DE SEGUIMIENTO

FINAL

SISTEMA DE INFORMACIÓN Y GESTIÓN DEL EMPLEO PÚBLICO - SIGEP II

OFICINA DE CONTROL INTERNO

JULIE ANDREA SOTO LAVERDE

JEFE DE LA OFICINA DE CONTROL INTERNO

EQUIPO AUDITOR

YAZMÍN ALEXANDRA BELTRÁN RODRÍGUEZ

PERIODO EVALUADO

01 de julio 2024 al 31 de mayo 2025.

FECHA DEL INFORME

18 de julio 2025



Contenido

1. INFORMACIÓN GENERAL.....	3
1.1. DESTINATARIOS DE LA AUDITORÍA.....	3
1.2. EQUIPO AUDITOR.....	3
2. OBJETIVO DE LA AUDITORÍA	3
3. ALCANCE DE LA AUDITORÍA	3
4. CRITERIOS	3
5. METODOLOGÍA.....	4
6. RESUMEN EJECUTIVO DE LOS RESULTADOS DEL SEGUIMIENTO.....	5
7. RESULTADOS DETALLADOS DEL SEGUIMIENTO.....	6
7.1 PLANTA DE PERSONAL	6
7.2 CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS.....	11
7.3 RIESGOS Y CONTROLES IDENTIFICADOS.....	15



1. INFORMACIÓN GENERAL

1.1. DESTINATARIOS DE LA AUDITORÍA

La presente auditoria tiene como destinatarios principales:

- a) Ministro como Representante Legal del Ministerio de Minas y Energía y responsable del Sistema de Control Interno.
- b) Subdirección Administrativa y Financiera (Grupo de Gestión Contractual).
- c) Subdirección de Talento Humano.

1.2. EQUIPO AUDITOR

El equipo auditor asignado para llevar a cabo la presente evaluación es el siguiente:

- Yazmín Alexandra Beltrán Rodríguez, Profesional Especializado de la Oficina de Control Interno.

2. OBJETIVO DE LA AUDITORÍA

Verificar el cumplimiento de la información publicada en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público (SIGEP II), en cuanto a hoja de vida y declaración de bienes y rentas, según corresponda y acorde con la normatividad vigente relacionada.

3. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

El presente seguimiento se realizará para el periodo comprendido entre el 01 de julio 2024 y el 31 de mayo 2025, con base en la información registrada en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público (SIGEP II).

Nota: El establecimiento de este período no limita la facultad de la Oficina de Control Interno para pronunciarse sobre hechos previos o posteriores que, por su nivel de riesgo o materialidad, deban ser revelados.

4. CRITERIOS

- Ley 2013 de 2019 *“Por medio del cual se busca garantizar el cumplimiento de los principios de transparencia y publicidad mediante la publicación de las declaraciones de bienes, renta y el registro de los conflictos de interés.”*
- Ley 190 de 1995 *“Por la cual se dictan normas tendientes a preservar la moralidad en la Administración Pública y se fijan disposiciones con el fin de erradicar la corrupción administrativa”, artículos 1 y 3.*
- Ley 1712 de 2014 *“Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de*



Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones.”

- Decreto 1083 de 2015 *“Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública.”*, artículos 2.2.5.1.9, 2.2.16.5, 2.2.16.6 y 2.2.17.7.
- Decreto 484 del 24 de marzo de 2017 *“Por el cual se modifican unos artículos del Título 16 del Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector Función Pública”*.
- Decreto 648 de 2017, *“Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015 reglamentario único del sector de la Función Pública.”*, artículos 2.2.5.1.5 y 2.2.5.1.9.
- Circular Externa 100-019 de 2021 Departamento Administrativo de la Función Pública.
- Procedimiento Provisión de Empleo T-TH-P-11, versión 2 del 31 de agosto de 2021.
- Procedimiento de Contrato Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión T-GC-P-04, versión 4 del 05 de junio de 2023.

5. METODOLOGÍA

El presente ejercicio auditor se realizó en el marco de las Normas Internacionales de Auditoría Interna emitidas por el Instituto de Auditores Internos, el *“Estatuto de Auditoría de la Oficina de Control Interno del Ministerio de Minas y Energía”* y el *“Código de Ética de la Oficina de Control Interno del Ministerio de Minas y Energía”* aprobados por el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno, así como los lineamientos establecidos para el Proceso Auditoría y Evaluación.

Como parte de la planeación de la auditoria se realizó revisión de documentos como normatividad e información contenida en el Sistema Integrado de Gestión del Ministerio de Minas y Energía, en relación con el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público (SIGEP) y declaración de bienes y rentas para personal de planta y contratistas.

Así las cosas, en cuanto a la ejecución de la auditoria, la recopilación y verificación de la información se realizó de acuerdo con lo establecido en los procedimientos, requisitos legales y normas aplicables definidas para el ejercicio auditor como lo fueron:

1. Solicitudes de información realizada a la Subdirección de Talento Humano y la Subdirección Administrativa y Financiera como responsable del proceso “Gestión Contractual”, mediante radicados N° 3-2025-019495, 3-2025-019496 del 27 de mayo 2025.
2. Ejecución de pruebas de cumplimiento realizadas en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público (SIGEP), la plataforma transaccional SECOP II, el sistema de información Neón y el aplicativo por la Integridad Pública.



3. Reuniones con la Subdirección de Talento Humano para verificación de documentación e información realizadas el 26 y 27 de junio 2025.

Esta auditoría fue realizada con base en el análisis de diferentes muestras aleatorias seleccionadas por la auditora a cargo de la realización del trabajo. Una consecuencia de esto es la presencia del riesgo de muestreo, es decir, el riesgo de que la conclusión basada en la muestra analizada no coincida con la conclusión a que se habría llegado en caso de haber examinado todos los elementos que componen la población.

Como última etapa, con la información identificada y consolidada a lo largo del presente trabajo se construye el informe cuyos resultados se clasifican en conclusiones, hallazgos, oportunidad de mejora y recomendaciones; cuyas definiciones se detallan a continuación:

- **Conclusiones:** Es el resumen de los aspectos principales analizados en el ejercicio auditor, los cuales están soportados en evidencias y pruebas realizadas.
- **Hallazgo:** Es el resultado de la comparación de La Condición (situación detectada o hechos identificados) con El Criterio que se refiere al deber ser (cumplimiento de normas, reglamentos, lineamientos o procedimientos). El hallazgo deben ser objeto de formulación de acciones tendientes a eliminar de fondo las causas que las originaron, las cuales harán parte del correspondiente plan de mejoramiento.
- **Oportunidad de mejora:** Situación que podría convertirse en un futuro incumplimiento de un requisito (hallazgo) o materialización de un riesgo que podría llegar a tener efectos sobre el cumplimiento de los objetivos, procesos, planes, programas o proyectos. En caso de que, producto de análisis realizado, el proceso determine que se acogerán las oportunidades de mejora y se tomen medidas para su tratamiento o en caso de que sea requerido, las mismas deberán documentarse en el correspondiente plan de mejoramiento.
- **Recomendación:** Es una sugerencia encaminada a dar pautas para subsanar las causas identificadas en el ejercicio de auditoría realizado.

6. RESUMEN EJECUTIVO DE LOS RESULTADOS DEL SEGUIMIENTO

Tipo de Resultado	Consecutivo	Título	Proceso / Área Responsable	Plan de Mejoramiento	Componente de Control Interno que afecta	Dimensión MIPG que afecta
Oportunidad de Mejoramiento	OM-01-2025	Presentación de la Declaración de Bienes y Rentas periódica posterior a la fecha límite por funcionarios de la SAF y DME	Subdirección Administrativa Y Financiera Dirección De Minería Empresarial	Voluntario	Actividades de control Actividades de monitoreo	Política de Gestión del Talento Humano



Tipo de Resultado	Consecutivo	Título	Proceso / Área Responsable	Plan de Mejoramiento	Componente de Control Interno que afecta	Dimensión MIPG que afecta
Oportunidad de Mejoramiento	OM-02-2025	Debilidades en la validación de la hoja de vida SIGEP y la declaración de bienes y rentas de contratistas	Subdirección Administrativa y Financiera Grupo de Gestión Administrativa Grupo de Gestión de Comisiones Servicios y Viáticos y Transporte	Voluntario	Actividades de Control Actividades de Monitoreo	Política de Compras y Contratación Pública
Oportunidad de Mejoramiento	OM-03-2025	Debilidades en la aplicación de controles para la suscripción de contratos del MME	Subdirección Administrativa Y Financiera Oficina De Asuntos Ambientales y Sociales	Voluntario	Actividades de control Actividades de monitoreo	Política de Compras y Contratación Pública

7. RESULTADOS DETALLADOS DEL SEGUIMIENTO

Para el desarrollo del presente ejercicio se tuvo en cuenta las disposiciones establecidas en la Ley 2013 de 2019, Decreto 1083 de 2015, Decreto 484 de 2017 y Decreto 648 de 2017, donde se definen los parámetros que están relacionados con la presentación de la Hoja de Vida, declaración de Bienes y Rentas en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público (SIGEP) para los funcionarios y contratistas; asimismo los lineamientos establecidos en los procedimientos T-TH-P-11 Procedimiento Provisión de Empleo y T-GC-P-04 Procedimiento de Contratos de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión, en los que se establecen los requisitos necesarios para la posesión de funcionarios y suscripción de contratos de prestación de servicios y apoyo a la gestión.

7.1 PLANTA DE PERSONAL

Para el desarrollo del presente ítem, se realizó revisión de la base de datos del personal de planta, así como las novedades presentadas (ingreso, retiro) para el periodo evaluado (01 de julio 2024 al 31 de mayo 2025), aportado por la Subdirección de Talento Humano (3-2025-019495).

De este modo, se seleccionó una muestra aleatoria simple de 155 funcionarios así: activos 115 (incluyendo ingresos), inactivos 40. Una vez seleccionada la muestra, se elaboró el papel de trabajo para el registro de los resultados de la verificación de la información en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público (SIGEP), analizando los siguientes aspectos:

- Para los funcionarios que ingresaron durante el periodo evaluado se verificó que la Hoja



de Vida y la declaración de bienes y rentas se hayan presentado previo a la posesión, acorde con los lineamientos normativos y procedimentales internos.

- Para el personal de planta vigente, se verificó si la hoja de vida presentó actualización en la presente vigencia 2025.
- Se realizó revisión del cumplimiento en la actualización de la declaración de bienes y rentas correspondiente a la vigencia 2024, dentro de los tiempos establecidos por ley (31 de mayo 2025).
- Para los funcionarios retirados se verificó la presentación de la declaración de bienes y rentas de tipo “Retiro” dentro de los tiempos establecidos por ley (3 días hábiles siguientes al retiro).

Así las cosas, se concluye que, la Subdirección de Talento Humano durante el periodo evaluado realizó acciones para la actualización y presentación de la declaración de bienes y rentas, así:

- i. Envío de correos institucionales del 21 de abril, 14, 20 y 27 de mayo 2025, recordando la presentación periódica.
- ii. Revisión de una muestra aleatoria (01/08/2024) para verificar la veracidad de la información reportada en la declaración de bienes y rentas del SIGEP II, en el que como parte de dicho ejercicio se emitieron memorandos solicitando a los funcionarios las correcciones a que haya lugar, en caso de ser necesario. Lo anterior, en virtud de lo establecido en artículo 2.2.16.6 del Decreto 1083 de 2015.

Al respecto, y de acuerdo con lo informado por la Subdirección de Talento Humano la verificación del primer semestre, se tiene previsto realizar en el mes de julio de la presente vigencia.

- iii. Remisión de memorandos a la Oficina de Control Disciplinario Interno, en el que se relacionan los funcionarios que no efectuaron entrega de documentación como declaración de bienes y rentas, con ocasión de los retiros.

Por otra parte, en lo que respecta al ingreso de servidores durante el periodo evaluado, se observó que de la muestra seleccionada (42 funcionarios) el 100% está cumpliendo con la entrega de documentos como hoja de vida y declaración de bienes y rentas previo a la posesión, en cumplimiento a las disposiciones establecidas en el artículo 2.2.5.1.9 del Decreto 1083 de 2015.

En lo que respecta, a la actualización periódica de la declaración de bienes y rentas es de mencionar que, si bien desde la Subdirección de Talento Humano se realizan acciones preventivas orientadas a que los funcionarios den cumplimiento a la presentación dentro de los tiempos de ley, persisten falencias en dicho reporte por parte de algunos funcionarios



de las dependencias de la entidad; toda vez que en la muestra verificada (73 funcionarios) se evidenció presentación extemporánea de 2 funcionarios, por cuanto es necesario que al interior de los equipos de trabajo se fortalezcan controles que aseguren su presentación en oportunidad (ver oportunidad de mejora 1).

Aunado a lo anterior, en cuanto a la actualización de la hoja de vida para la presente vigencia se evidenció que de la muestra seleccionada (73 funcionarios), solo 18 funcionarios (24.65%) presentaron actualización, el restante 73.9% (54 funcionarios) no registran actualización, frente a lo cual, se recomienda a la Subdirección de Talento Humano continuar con las acciones para recordar a los servidores públicos la revisión permanente de la información consignada en dicho sistema de información para mantener actualizada la hoja de vida.

Adicionalmente, con relación a la actualización de la hoja de vida en SIGEP, se observó que un funcionario de la entidad no apareció registrado en la base de datos de dicho aplicativo, por lo que fue no posible determinar si realizó actualización para la fecha de corte del presente seguimiento.

Para finalizar, en lo que concierne a los exfuncionarios retirados durante el periodo evaluado, se evidenció en la muestra seleccionada (40), los siguientes resultados:

- El 77.5 % (31 exfuncionarios) presentaron la declaración dentro de los tiempos de Ley (3 días hábiles).
- El 10% (4 exfuncionarios) presentaron la declaración posterior a la fecha límite establecida, que son 3 días hábiles a partir del retiro.
- Para 3 de ellos no aplica la presentación de la declaración, en virtud de que presentaron cambio de empleo al interior de la Entidad y se presentó un fallecimiento.
- 2 exfuncionarios (5%) no presentaron declaración, sin embargo, es de precisar que la Subdirección de Talento Humano remitió dicha novedad a la Oficina de Control Disciplinario Interno mediante memorandos con radicado N° 3-2025-016619 y 3-2025-025268 del 06 de mayo y 02 de julio 2025.

Al respecto, se precisa la importancia de fortalecer controles al interior de las dependencias, con el fin de asegurar que los funcionarios al momento del retiro cumplan con la entrega oportuna de la documentación como lo es la declaración de bienes y rentas.

Oportunidad de Mejora N° 01 – Presentación de la Declaración de Bienes y Rentas periódica posterior a la fecha límite

Como resultado de la muestra analizada (73 funcionarios), se evidenció que el 2.74% (2 funcionarios), realizaron la presentación de la Declaración de Bienes y Rentas periódica posterior a la fecha definida por ley (31 de mayo), como se muestra en la siguiente tabla.

Tabla 1. Relación presentación Declaración Bienes y Rentas por fuera de los tiempos

Ítem	N° documento	Cargo	Dependencia	Fecha presentación declaración
1	79661043	Técnico Administrativo cód 3124 grado 16	Subdirección Administrativa Y Financiera	04/06/2025
2	42751650	Profesional Especializado cód 2028 grado 17	Dirección De Minería Empresarial	04/06/2025

Fuente: Elaboración propia

Recomendación(es) Específica(s):

- Adoptar controles al interior de las dependencias para asegurar la presentación de la Declaración de Bienes y Rentas dentro de los tiempos establecidos por ley, con el fin de prevenir que dicha situación se vuelva a presentar.

Verificación de la base de datos planta de personal del MME con respecto a la base de datos de la plataforma SIGEP II

Como resultado de la revisión de la base de datos remitida por la Subdirección de Talento Humano mediante radicado N° 3-2025-021722 del 06 de junio 2025, se observó que para el periodo evaluado (01 de julio 2024 al 31 de mayo 2025) se presentó un total de 82 vinculaciones con el Ministerio de Minas y Energía, discriminado entre ingresos, reintegros y cambios de empleo; sin embargo, en comparación con el reporte de vinculaciones y desvinculaciones descargado de la plataforma SIGEP II para el mismo periodo evaluado, se identificó que persisten diferencias en las cifras, como se muestra en la siguiente tabla.

Tabla 2. Relación verificación de ingresos del reporte SIGEP y la base de datos Subdirección de Talento Humano

Reporte Sd. Talento Humano	Reporte SIGEP II	Diferencia	Observaciones
81 ¹	68	13	Del total de registros de la base de datos de la Subdirección de Talento Humano y la comparación con el reporte del SIGEP, se observó que de los 81 funcionarios que ingresaron en el periodo evaluado (1 de julio 2024 al 31 de mayo 2025), para 68 se identificó la vinculación en el SIGEP. De los restantes 13 funcionarios se presentaron las siguientes novedades, de acuerdo a las aclaraciones efectuadas por la Subdirección de Talento Humano en mesa de trabajo realizada el 15 de julio 2025: • 10 presentaron retiro de la entidad durante el periodo evaluado, por cuanto al momento de desvincularlos de la entidad no queda el registro de la trazabilidad del ingreso. • Para 2 funcionarios (María Fernanda Páez Hernández y Daniel Augusto

¹ Se precisa que la base de datos, contenía 82 registros, del cual uno de ellos se encontraba repetido ya que el servidor (Elkin Leonardo Pérez Zambrano) ingresó como asesor el 10/3/2025 y el 04/04/2025 presentó cambio de empleo a Secretario General, por cuanto se tomó 1 solo registro.



Reporte Sd. Talento Humano	Reporte SIGEP II	Diferencia	Observaciones
			Jorge El Saieh Sánchez) no fue posible realizar la vinculación al Ministerio de Minas y Energía a través del SIGEP, en virtud de que al momento del nombramiento los funcionarios se encontraban activos en otras Entidades. Sin embargo, desde la Subdirección de Talento Humano se enviaron correos electrónicos con las novedades para que se realizaran los ajustes correspondientes. En 1 funcionario (Juan Camilo Zapata Mina) no se identificó su registro en el SIGEP, por cuanto dicha situación será escalada al Departamento Administrativo de la Función Pública de acuerdo a lo informado por la Subdirección de Talento Humano.

Fuente: Elaboración propia

Tabla 3. Relación verificación de retiros del reporte SIGEP y la base de datos Subdirección de Talento Humano

Reporte Sd. Talento Humano	Reporte SIGEP II	Diferencia	Observaciones
80	76	4	Del total de registros de la base de datos de la Subdirección de Talento Humano y la comparación con el reporte del SIGEP, se observaron situaciones frente a los retiros que se mencionan a continuación, no obstante, es de precisar que de acuerdo a las aclaraciones efectuadas por la Subdirección de Talento Humano en mesa de trabajo realizada el 15 de julio 2025, dicho aplicativo presenta falencias que dificultan mantener la información actualizada. - Para 3 funcionarios (Rafael Gutiérrez Gutiérrez, Jaime Alberto Morales Orjuela y Gustavo Adolfo Moreno Navaja), no se evidenció el retiro en el reporte de SIGEP, en razón a que corresponden a vacancias temporales y el aplicativo no permite realizar su desvinculación temporal. - En el reporte de la Subdirección de Talento Humano, se evidenció el retiro de Angela Rossio Parada Olarte para el cargo Profesional Especializado código 2028 grado 23 el 03/03/2025. No obstante, en el reporte del SIGEP no se evidenció el registro de dicho retiro. Al respecto, la Subdirección de Talento Humano informó que, en la validación realizada para el presente caso en el SIGEP, aparece como si la funcionaria nunca hubiera sido registrada en dicho aplicativo. - Se evidenciaron diferencias en la fecha de retiro de Elkin Leonardo Pérez Zambrano para el cargo Asesor código 1020 grado 18, ya que el reporte de la Subdirección de Talento Humano indica el 04/04/2025 y la que registra el reporte de SIGEP es del 03/04/2025. - Se evidenciaron diferencias en la fecha de retiro de Martha Lucia Bernal Suarez, del reporte de la Subdirección de Talento Humano (14/04/2025) y la que registra en el reporte de SIGEP (04/04/2025). - Se evidenciaron diferencias en la fecha de retiro de Oscar Omar Gómez Calderón, del reporte de la Subdirección de Talento Humano (13/05/2025) y la que registra en el reporte de SIGEP (12/04/2025).

Fuente: Elaboración propia

De acuerdo con lo anterior, se recomienda a la Subdirección de Talento Humano continuar fortaleciendo las revisiones periódicas del aplicativo como parte de los ejercicios internos



realizados desde la dependencia, así como en el marco de los hechos identificados en los ejercicios realizados por la Oficina de Control Interno, con el propósito de escalar los casos que dependen de las funcionalidades y parametrización del aplicativo SIGEP para su ajuste, lo anterior con el fin de propender que exista coherencia en las cifras de los funcionarios que se vinculan o desvinculan de la entidad y de esta manera tener información precisa y en tiempo real en las dos bases de datos, en articulación con el Departamento Administrativo de la Función Pública.

7.2 CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Para el desarrollo del presente ítem, se realizó revisión del reporte de Contratos de Prestación de Servicios, aportado por la Subdirección Administrativa y Financiera (Grupo de Gestión Contractual) mediante radicado N° 3-2025- 021657 del 06 de junio 2025, en el que se relacionaron 1662 contratos suscritos con el MME para el periodo evaluado (01 de julio 2024 y el 31 de mayo 2025).

Así las cosas, se seleccionó una muestra aleatoria simple de 90 contratistas, una vez seleccionada la muestra, se elaboró el papel de trabajo para el registro de los resultados de la verificación de la Hoja de Vida del SIGEP y la Declaración de Bienes y Rentas, a través de Neón, aplicativo por la Integridad Pública y SECOP II; revisando que se haya efectuado su presentación como parte de los documentos constitutivos para la suscripción de los contratos con la Entidad.

Dado lo anterior, se concluye como resultado de la revisión de la muestra seleccionada (90 contratistas) que:

- El 98.9% es decir 89 contratistas realizaron la presentación de la hoja de vida del SIGEP como parte de los requisitos para la suscripción del contrato.
- 1 contratista (1.1%) no fue posible la validación de la hoja de vida (ver oportunidad de mejora 2).
- En cuanto a la publicación de la declaración de bienes y rentas del aplicativo por la integridad, se evidenció que el 95.5% (86 contratistas) cuentan con la publicación de las declaraciones previo a la fecha de inicio del contrato, en cumplimiento de las disposiciones normativas, así:

Tipo de publicación	Cantidad
Ingreso	78
Periódico	7
Otro	1
Total	86

- Para 3 contratistas (3.3%) no fue posible verificar la información de la declaración para el MME, toda vez que no se evidenció registro de información en el aplicativo por la integridad pública y/o no registro información de ingreso para la Entidad. (ver

hallazgo 1)

- En 1 contratista (1.1%), se observó que, en el aplicativo y formato generado, se encuentran mal los apellidos de acuerdo a lo que indica la cédula de ciudadanía. (ver oportunidad de mejora 2)

Oportunidad de Mejora N° 02 – Debilidades en la validación de la hoja de vida SIGEP y la declaración de bienes y rentas de contratistas

Con ocasión de la verificación realizada en el aplicativo por la integridad pública, en cuanto a la muestra seleccionada (90 contratistas), se evidenciaron las siguientes situaciones:

- Para el contrato N° GGC-1101-2025 de la Subdirección Administrativa y Financiera (Grupo de Gestión Administrativa), no se evidenció registro de la contratista Libny Yohanna Rayo Pinilla en el aplicativo por la integridad pública, como se muestra en la imagen 1. No obstante, se dio validación de la información a través del formato “T-GC-F-27 Certificación de Idoneidad y Solicitud de Ordenación de Contratación Directa y Prestación de Servicios Profesionales o de Apoyo a la Gestión” y se registró en Neón, surtiendo todo el proceso y a la fecha se encuentra en ejecución el contrato.

Imagen 1. Captura de pantalla búsqueda declaración bienes y rentas contrato GGC-1101-2025

¿Qué información encontraré en los resultados?

En los resultados de su búsqueda encontrará la siguiente información: **Declarante**: nombre o razón social y número de documento de identidad de quien declara; **Entidad**: sobre la cual el declarante registra sus posibles conflictos de intereses; **Cargo/Contratista**: cargo del declarante en la entidad señalada, o si es contratista en ella; **Tipo de publicación**: si la declaración es de Ingreso, Retiro, Periódica u Otra (Ley 2013 de 2019); **Declaración No.**: número y versión de la declaración, y versión que corrige/modifica; **Fecha de publicación**: fecha en la cual el declarante publicó la declaración y **Estado declaración**: Finalizado o En revisión.

El estado Finalizado indica que el sujeto obligado seleccionó su Entidad y Cargo de las listas disponibles en el sistema. En revisión indica que la Entidad o el Cargo fueron diligenciados por el sujeto obligado y el Departamento Administrativo de la Función Pública verificará la información consignada para precisar su validez legal antes de marcar el registro con estado Finalizado.

RECUERDE QUE: En virtud del principio de buena fe, se presume que la información consignada por los sujetos obligados por la Ley 2013 de 2019 es verídica y, por ende, es de uso legal hasta tanto se desvirtúe con los mecanismos consagrados por el ordenamiento jurídico vigente.

Si tiene alguna duda o presenta algún inconveniente, escríbanos a: soportepublicointegridad@funcionpublica.gov.co indicando su requerimiento, nombre, tipo y número de documento y teléfono de contacto.

Primer apellido

Segundo apellido

Número de documento de identidad

Nombre entidad

Fecha de publicación hasta

Resultados de la búsqueda

Declarante	Descargar	Entidad	Cargo/Contratista	Tipo de publicación	Declaración No.	Fecha de publicación	Estado declaración
------------	-----------	---------	-------------------	---------------------	-----------------	----------------------	--------------------

No se encuentran declaraciones publicadas según los datos de consulta suministrados. Por favor verifique la información ingresada.

Fuente: Aplicativo por la integridad pública (tomado el 27 de junio 2025)

- Para el contrato N°GGC-0092-2025 de la Subdirección Administrativa y Financiera a nombre de Mario Andrés Castaneda Quiñonez, se evidenció que la información registrada en el aplicativo corresponde a la publicación de la declaración de bienes y rentas de entidades diferentes al Ministerio de Minas y Energía, como se muestra en la siguiente imagen.

Imagen 2. Captura de pantalla declaración bienes y rentas contrato GGC-0092-2025

Resultados de la búsqueda

Declarante	Emisor	Entidad	Cargo/Contratista	Tipo de declaración	Declaración No.	Fecha de declaración	Estado de declaración
MARIO ANDRÉS CASTANEDA QUIÑONEZ CEDULA DE CIUDADANA	Declaración Ley 2013 de 2013	ALCALDIA DE RIONEGRO - SANTANDER	CONTRATISTA	PERIÓDICO	82838-01	2023-01-25 12:08	FINALIZADO
Visualizar declaración de Santa							
MARIO ANDRÉS CASTANEDA QUIÑONEZ CEDULA DE CIUDADANA	Declaración Ley 2013 de 2013	AREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA	CONTRATISTA	INGRESO	507123-01	2022-07-12 19:57	FINALIZADO
Visualizar declaración de Santa							
MARIO ANDRÉS CASTANEDA QUIÑONEZ CEDULA DE CIUDADANA	Declaración Ley 2013 de 2013	AREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA	CONTRATISTA	INGRESO	502912-01	2022-01-25 23:18	FINALIZADO
MARIO ANDRÉS CASTANEDA QUIÑONEZ CEDULA DE CIUDADANA	Declaración Ley 2013 de 2013	ALCALDIA DE RIONEGRO - SANTANDER	CONTRATISTA	INGRESO	437873-01	2022-01-18 14:49	FINALIZADO
Visualizar declaración de Santa							
MARIO ANDRÉS CASTANEDA QUIÑONEZ CEDULA DE CIUDADANA	Declaración Ley 2013 de 2013	ALCALDIA DE RIONEGRO - SANTANDER	CONTRATISTA	INGRESO	20289-01	2021-01-19 14:12	FINALIZADO
Visualizar declaración de Santa							

Fuente: Aplicativo por la integridad pública (tomado el 27 de junio 2025)

- Para el contrato GGC-1098-2025 de la Subdirección Administrativa y Financiera (Grupo de Gestión de Comisiones Servicios y Viáticos y Transporte), si bien la información publicada en el aplicativo corresponde a declaraciones presentadas al Ministerio de Minas y Energía, se evidenció que la última declaración de tipo “Ingreso” registra fecha del 10/05/2023, no obstante, el contrato dio inicio el 29/04/2025 y se encuentra en ejecución en Neón.

Recomendación(es) Específica(s):

- Analizar si se requieren establecer controles adicionales por parte de las dependencias en las cuales se identificó la situación, en la verificación de la documentación que hace parte de la etapa precontractual, con el propósito de prevenir su materialización en la suscripción de Contratos de Prestación de Servicios con el MME.
- Fortalecer las acciones de verificación y monitoreo relacionadas con la revisión, registro y cargue de los documentos en el sistema NEON.

Oportunidad de Mejora N° 03 – Debilidades en la aplicación de controles para la suscripción de contratos del MME

Como resultado de la verificación de la muestra seleccionada, se evidenciaron falencias en la aplicación de controles para la revisión de la documentación, en virtud que se identificaron las siguientes situaciones:

- En revisión de Neón se evidenció que para el contrato N° GGC-0092-2025 suscrito con Mario Andrés Castaneda Quiñonez del área Subdirección Administrativa y Financiera se cargó el formato “T-GC-F-27 Certificación de idoneidad y solicitud de ordenación de contratación directa y prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión”, con validación correspondiente al nombre Camilo Andrés Bustos Parra (ver imagen 3), los cuales también se cargaron con este mismo nombre los formatos



de hoja de vida y declaración de bienes y renta, lo que genera incertidumbre ya que se surtió el proceso de contratación en dicho aplicativo y se encuentra en ejecución.

Imagen 3. Soportes registrados en Neón para el contrato N° GGC-0092-2025

	FORMATO CERTIFICACION DE IDONEIDAD Y SOLICITUD DE ORDENACIÓN DE CONTRATACIÓN DIRECTA Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO A LA GESTIÓN	
		SIG Sistema Integrado de Gestión
		T-GC-F-27
		27-09-2024 V-4

Fecha: 15 de enero de 2025

I. Constancia de idoneidad y experiencia del futuro contratista:

La suscrita **LESLIE RODRIGUEZ MUÑOZ** – Subdirectora Administrativa y Financiera certifica que: De acuerdo con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se verificó la información de (i) la Hoja de Vida y sus correspondientes soportes presentados. (ii) La formación académica y experiencia acreditada, por la siguiente persona, así:

Nombre: **CAMILO ANDRES BUSTOS PARRA**

	FORMATO ÚNICO	ENTIDAD RECEPTORA
	HOJA DE VIDA	
	Persona Natural	
	(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)	

1

DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)	NOMBRES
Bustos	Parra	Camilo Andres



PUBLICACIÓN PROACTIVA DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS Y REGISTRO DE CONFLICTOS DE INTERÉS
(Ley 2013 de 2019, Ley 1437 de 2011, 734 de 2002 y 2003 de 2019)

Tipo de declaración **INGRESO** Fecha de publicación **2025-01-08 12:00**

Nombres y apellidos completos			
Primer nombre	Segundo nombre	Primer apellido	Segundo apellido
CAMILO	ANDRES	BUSTOS	PARRA

Fuente: Sistema de Gestión y Recursos Físicos Neón (tomado el 01 de julio 2025)

- En verificación del aplicativo por la integridad pública, se evidenció que en la declaración de bienes y rentas para el contrato N° GGC-1281-2025 de la Oficina De Asuntos Ambientales y Sociales, se registró de manera incorrecta la información de los apellidos de la Contratista Paula Andrea Hernández Cárdenas, los cuales no son concordantes con lo que indica dicho aplicativo (Paula Andrea Hernández Hernández) ver imagen 4, motivo por el formato que genera dicho aplicativo también se encuentra errado. No obstante, se dio aval de dicha verificación en el formato “T-GC-F-27 Certificación de idoneidad y solicitud de ordenación de contratación directa y prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión”, en el que se observa que se adjunta pantallazo de la declaración con el error mencionado (imagen 5); sin embargo, surtió todo el proceso y a la fecha el contrato se encuentra en ejecución.

Imagen 4. Captura de pantalla búsqueda declaración bienes y rentas contrato GGC-1101-2025

Resultados de la búsqueda

Declarante	Descargar	Entidad	Cargo/Contratista	Tipo de publicación	Declaración No.	Fecha de publicación	Estado declaración
PAULA ANDREA HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ CEDULA DE CIUDADANIA -	Declaración Ley 2013 de 2019 Visualizar declaración de Renta	MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA	CONTRATISTA	INGRESO	2532089-01 Declaración inicial	2025-02-25 08:57	FINALIZADO

Fuente: Aplicativo por la integridad pública (tomado el 01 de julio 2025)

Imagen 5. Captura de pantalla del formato T-GC-F-27 del contrato N° GGC-1281-2025

II. Validación de la información del futuro contratista en la hoja de vida SIGEP, de la declaración bienes y rentas, y del conflicto de intereses:
Como responsable de la verificación y validación de la hoja de vida certifico que la información con base en la cual se acredita la idoneidad del futuro contratista se encuentra debidamente relacionada y soportada en la plataforma SIGEP.



Fuente: Sistema de Gestión y Recursos Físicos Neón (tomado el 01 de julio 2025)

Recomendación(es) Específica(s):

- Es importante analizar las causas que dieron lugar a que se presentaran dichas situaciones, con el propósito de que se identifiquen controles detectivos adicionales y que se fortalezcan los existentes, para prevenir la posible materialización del riesgo frente a la contratación en la Entidad.

7.3 RIESGOS Y CONTROLES IDENTIFICADOS

Para este ítem se realizó revisión del mapa de riesgos institucional 2025 publicado en la página web de la entidad, en el que se observó que en la Subdirección de Talento Humano hace falta la identificación de riesgos asociados al proceso de retiro, especialmente en lo que concierne a la entrega de la documentación, que permitan identificar controles cuyo propósito sea prevenir el retiro de los funcionarios sin la completitud de los documentos requeridos para la entrega del cargo.

Por otra parte, en cuanto a los riesgos del Grupo de Gestión Contractual es necesario la identificación de riesgos relacionados la celebración de contratos sin el cumplimiento de la totalidad de requisitos y de los cuales se observó que la dependencia tiene identificado puntos de control dentro del Procedimiento de Contratos de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión (código T-GC-P-04). Más aún, cuando se identificaron debilidades en los controles, en el presente ejercicio auditor.



Notas finales:

- La naturaleza de la labor de auditoría interna ejecutada por la Oficina de Control Interno, al estar supeditada al cumplimiento del Programa Anual de Auditoría, se encuentra limitada por restricciones de tiempo y alcance, razón por la que procedimientos más detallados podrían develar asuntos no abordados en la ejecución de esta actividad.
- La evidencia recopilada para propósitos de la evaluación efectuada versa en información suministrada por (dependencias proveedoras de información durante la auditoría interna), a través de solicitudes y consultas realizadas por la Oficina de Control Interno. Nuestro alcance no pretende corroborar la precisión de la información y su origen.
- Es necesario precisar que, las “Recomendaciones” propuestas en ningún caso son de obligatoria ejecución por parte de la Entidad, más se incentiva su consideración para los planes de mejoramiento a que haya lugar.
- La respuesta ante las situaciones observadas por la Oficina de Control Interno es discrecional de la Administración de la Entidad.

JULIE ANDREA SOTO LAVERDE

JEFA OFICINA DE CONTROL INTERNO

Elaboró: Yazmín Alexandra Beltrán Rodríguez – Profesional Especializado Oficina de Control Interno